

El Plan de Acción del riesgo detectado será elaborado por el área de la DGFE de que se trate según el tipo de riesgo, esto es: el área de gestión, para el relacionado con el incumplimiento de los objetivos del PO; o el área de Control y Verificación, para el caso de riesgo de fraude.

Para realizar este ejercicio de gestión del riesgo, son numerosos los procesos que deben ser analizados, y que pueden tener incidencia en uno o más tipos de riesgos.

Para estos dos casos, y sin ánimo de ser exhaustivos, cabe señalar algunos procesos que pueden calificarse de críticos:

- Modificaciones que supongan variaciones relevantes en los sistemas de gestión y control del OI.
- Elaboración de los informes de ejecución del PO y apoyo al Comité de Seguimiento del PO, por parte del OI, para el buen desempeño de sus tareas.
- Adecuado funcionamiento del sistema de registro y almacenamiento informatizado de datos.
- Procedimientos para garantizar la capacidad administrativa, financiera y operativa de los organismos gestores.
- Selección de operaciones para ser cofinanciadas por FEDER y asignación de los campos de intervención más adecuados para alcanzar los resultados programados.
- Procedimientos de Verificación de operaciones y de Solicitudes de reembolso, así como para la validación de dichas solicitudes, previo a su envío a la AC.
- Procedimientos para la detección temprana de posibles desviaciones entre la ejecución real y la programada.
- Cumplimiento de los hitos y obligaciones previstos en el PO, respecto a ejecución, evaluación y sistemas de información, comunicación y publicidad.
- Procedimientos para prevenir, detectar y corregir la ocurrencia de irregularidades, incluido fraudes y, en su caso, recuperar los importes pagados indebidamente.

Auto-evaluación del riesgo realizada:

Ha sido efectuada por la dirección general.

Tipos de riesgos identificados:

A. Riesgos internos:

- a) Procedentes de los procedimientos propios de los Beneficiarios o del propio Organismo Intermedio. Se prevé que no existirán, o tenderán a minimizarse con los procedimientos de supervisión y seguimiento de calidad.
- b) **De carácter financiero:** Aparte del potencial incumplimiento de la regla N + 3, se prevé que no existirán otros riesgos significativos.